

ORDENANZA 1559- MODIFICANDO ORDENANZA N° 8/78

Concejo Deliberante, 15 de Junio de 2016.

Visto:

La necesidad de modificar la ordenanza N° 8 del 11 de mayo de 1978;

Considerando

- ✓ Que es imperiosa la necesidad de mantener los pulmones de manzanas, conteniendo y protegiendo el espacio verde.
- ✓ Que es necesario mantener la urbanización tradicional de la ciudad con manzanas proporcionales a las existentes.
- ✓ Que se tiene como referencia el estudio realizado por la UCU La importancia de lograr una mayor y menor organización en la planificación de la ciudad.
- ✓ Que la planificación de una ciudad es fundamental para un desarrollo sustentable y a largo plazo, donde se contemplen cuestiones relacionadas directamente a la urbanización y criterios adecuados a los tiempos modernos que transcurrimos.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DE TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º- Modifíquese el Capítulo 1 art 2 inc. a de la ordenanza N° 8 el quedará redactada de la siguiente manera: “Inc a) los servicios de agua corriente, cloacas, alumbrado público y red domiciliaria de servicio de electricidad y gas, deberán llegar hasta una de las calles que den frente al terreno a fraccionar.”

Art. 2º- Modifíquese el Capítulo 1 Art 2 Inc g) el que quedará redactado de la siguiente manera: “El Lado menor de la manzana de la manzana no podrá tener menos de 100 metros”.

Art. 3º- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante